

9. Documentación

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas provisionales de opositores aprobados, los interesados deberán presentar o remitir a las Direcciones de Enseñanza de cada uno de los Cuarteles Generales, según el Ejército en el que obtuvieron plaza, los siguientes documentos:

Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

Título o certificado de estudios correspondientes (original o fotocopia legalizada o compulsada).

Declaración jurada o promesa de no estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio en ningún Cuerpo de las Administraciones Públicas ni haber sido expulsado de ningún Centro de Enseñanza Militar.

Consentimiento, por quien tenga capacidad para otorgarlo, según el Código Civil, para los menores de edad legal; si éstos están emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, como se indica en el apartado 2.7 de esta convocatoria.

9.2 Los opositores de procedencia militar deberán sustituir los documentos citados en los dos últimos párrafos anteriores por la copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y resto de la documentación, en su caso, que complete el expediente personal.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados Alumnos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la documentación.

10. Nombramiento de Alumnos

Los trámites relativos a los listados provisionales de aprobados y su publicación serán competencia del Presidente del Tribunal, quien los elevará a través de la Dirección General de Enseñanza.

Terminado el plazo a que se refiere el apartado 9.1 anterior el Director general de Enseñanza elevará al Subsecretario de Defensa la relación de opositores que, habiendo aprobado y reunido las condiciones exigidas, constituirán las promociones de ingreso en cada uno de los Cuerpos de Músicas Militares de los tres Ejércitos convocados.

Estas promociones serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» con el nombramiento de Sargentos-Alumnos.

11. Presentación

11.1 Cuerpo de Músicas Militares del Ejército de Tierra: Los Sargentos-Alumnos efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida) a las diez horas del día 4 de septiembre de 1989.

11.2 Sección de Músicos de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada: Los Sargentos-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada (San Fernando, Cádiz) a las diez horas del día 4 de septiembre de 1989.

11.3 Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire: Los Sargentos-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales del Aire (Reus, Tarragona) a las diez horas del día 4 de septiembre de 1989.

11.4 La no presentación el día y hora indicado en los Centros que correspondan sin justificar debidamente la causa se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

11.5 A efectos administrativos, los Alumnos ingresados causarán alta en los Centros correspondientes el día 1 de septiembre de 1989.

11.6 Los viajes de incorporación a los Centros de enseñanza anteriormente citados serán pasaportados por la Autoridad competente del Ejército que corresponda.

12. Situaciones militares y régimen económico

12.1 Los Sargentos-Alumnos, durante su permanencia en el Centro de enseñanza correspondiente, estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de Régimen Interior de cada Centro y usarán el uniforme reglamentario que corresponda.

Percibirán los devengos que les corresponda según la legislación vigente.

12.2 En caso de causar baja en cualquiera de los Centros de enseñanza pasarán a la situación militar que les corresponda, según la legislación vigente, siéndoles de abono a efectos de cumplimiento del servicio militar el tiempo permanecido en los mismos.

13. Periodo de formación y prácticas

13.1 Los Sargentos-Alumnos realizarán un período de formación militar de una duración aproximada de tres meses en los correspondientes Centros docentes citados anteriormente.

13.2 Los que superen el curso anterior serán promovidos a Sargentos Músicos de los Cuerpos y Escalas correspondientes, escalafonándose de acuerdo con las puntuaciones alcanzadas a continuación del último Sargento Músico de su Cuerpo o Escala.

13.3 Los pertenecientes a la Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire, al término del período de formación quedarán agregados a la Unidad de música que se determine, por un período de prácticas de seis meses.

14. Norma final

14.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), debiendo ser dirigidos al excelentísimo señor Subsecretario de Defensa (Subdirección General de Recursos e Información Administrativa), Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.

14.2 Las funciones que en la legislación citada en el preámbulo se asignan a la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Enseñanza se entenderá que corresponden a la Dirección General de Enseñanza.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5034 RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora de la realización de los ejercicios de la fase de oposición para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Departamento, en las categorías de Educadores y Fisioterapeutas.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5.1 de las correspondientes bases de la convocatoria para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia, por turno de nuevo ingreso, cuyo proceso de selección fue convocado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 27 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y conforme a lo acordado por los Tribunales calificadoros designados para las categorías de Educadores y Fisioterapeutas.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la fecha, lugar y hora de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para las categorías reseñadas en el párrafo anterior, según se detalla a continuación, para cuya realización los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Educador: El ejercicio, que consistirá en la contestación, por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario, se celebrará el día 14 de marzo, a las nueve treinta horas, en el Centro Nacional de Recursos, calle General Orúa, 55, Madrid.

Fisioterapeuta: El ejercicio único, que consistirá en la elaboración, por escrito, de dos temas elegidos de entre los que figuren en el temario general, se celebrará el día 14 de marzo, a las once treinta horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal y Servicios, calle Los Madrazo, 17, Madrid.

Madrid, 2 de marzo de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral y Directores provinciales y Presidentes de Tribunal.

UNIVERSIDADES

5035 RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de titular de Universidad del área de «Derecho Penal».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real